LAGen BERRIKUSPENAREN HASIERAKO ONESPENARI DAGOKIONEZ AURKEZTUTAKO ALEGAZIOARI EMANDAKO ERANTZUNA
CONTESTACIÓN A LA ALEGACIÓN PRESENTADA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA REVISIÓN DE LAS DOT

Alegazio zenbakia: Alegación nº:	16
Nork aurkeztu du: Presentada por:	Ametsak Sortzen Elkartea-Comunidad Cohousing
Aurkezte-data: Fecha de presentación:	27/04/2018

Cabe iniciar agradeciendo la alegación presentada en lo que supone un esfuerzo y un interés de cara a disponer de un documento de Directrices de Ordenación Territorial de la CAPV que recoja todas las sensibilidades y aúne el máximo consenso.

A. Contenido resumido de la alegación.

En el Anexo I a las Normas de Aplicación la alegación propone la inclusión del siguiente párrafo en el punto 1.b.3 Actividades urbanísticas y edificatorias, apartado d.1 sobre caseríos:

"No estarán sometidas a esta limitación las actuaciones de división, subdivisión o segregación de caseríos que tengan por objeto viviendas en régimen de cesión de uso, siempre que se realicen a iniciativa de entidades que cumplan los requisitos y condiciones previstas en la disposición adicional tercera de la Ley 3/2015 de 18 de junio, de Vivienda de Euskadi."

Según señala la alegación, la propuesta busca un mayor desarrollo de los proyectos de rehabilitación de caseríos mediante la implantación en el hábitat rural de colectivos que utilizan las vías permitidas por la disposición adicional tercera de la citada Ley de Vivienda.

B. Valoración de la alegación.

Tras el análisis de la materia, se considera que el número máximo de 4 viviendas se adecúa a las características morfológicas y de tamaño de un caserío vasco, con independencia del régimen de propiedad en el que se gestione. Ello no es obstáculo para la exploración de nuevas formas de habitar, que como señala la propia alegación, se pueden llevar a cabo sin necesidad de realizar división horizontal y amparadas por el marco legislativo vigente.

Lo que solicita la alegación por lo tanto se considera que debe abordarse en la Normativa Sectorial aplicable, no correspondiendo tratarlo a un instrumento de ordenación territorial como las DOT.

B. Ondorioa

Ondorio gisa, nabarmendu beharra dago egindako ekarpen eta hausnarketen bidez helarazitako interes maila. Ekarpen horiek dokumentuaren edukia aberasten lagunduko dute; beraz, eskertzekoa da dokumentua egitean izandako partaidetza. Dena den, aurkeztutako alegazioaren ondorioz, dokumentuan ez dira zehaztapenik sartuko.

B. Conclusión

Como conclusión, debe destacarse el grado de interés mostrado a través de las aportaciones y reflexiones realizadas, las cuales contribuirán a enriquecer el contenido del documento. Se agradece la participación en la elaboración del mismo sin que proceda incorporar ninguna precisión al documento de aprobación inicial de la Revisión de las DOT.

Vitoria-Gasteiz, 2018ko azaroa
Vitoria-Gasteiz, noviembre de 2018

Lurralde Plangintza, Hirigintza eta Hiri-berroneratze Zuzendaritza
Dirección de Planificación Territorial, Urbanismo y Regeneración Urbana